

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXIX</b>	Salta, 26 de setiembre de 1977	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>			<b>CUENTAS Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

### Nº. 10.325

#### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el

#### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**  
Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

#### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

#### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Charono . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5175	12-9-77	Aprobando el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de Salta .....	4863
Nº 5176	19-9-77	Modificando el Decreto Ley 77/56, sobre régimen jubilatorio del personal de la Administración Pública Provincial y las Leyes 3338 y 3707 de docentes .....	4865
Nº 5177	20-9-77	Creando un Juzgado Correccional y de Menores en cada uno de los Distritos Judiciales del Norte y del Sud, respectivamente .....	4866

## RESOLUCIONES

	Descripción	Pág.
M. de Economía Nº 370 del 23-8-77	— Encargando int. las funciones de Jefe del Dpto. de Verificaciones y Control de Contabilidad General de Contaduría General de la Provincia a la señora Otilia Reynart de Moya .....	4867
M. de Economía Nº 373 del 23-8-77	— Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Ernesto Guillermo Saravia .....	4867
M. de Economía Nº 374 del 23-8-77	— Prorrogando la designación del señor Isaac Cleotilde Juárez en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables .....	4868
M. de Economía Nº 377 del 23-8-77	— Aprobando la Resolución Nº 161/77 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 10 de mayo del año en curso .....	4869
M. de Economía Nº 380 del 23-8-77	— Aprobando el legajo técnico de la obra: Nuevo Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta y Prolongación de la Cloaca Máxima (Salta), confeccionado por Obras Sanitarias de la Nación .....	4869
M. de Economía Nº 381 del 23-8-77	— Designando a la señorita Alicia Beatriz Lovaglio en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables .....	4870
M. de Economía Nº 382 del 23-8-77	— Aceptando la renuncia presentada por el señor Oscar Ernesto Aguirre de A.G.A.S. ....	4870
M. de Economía Nº 383 del 23-8-77	— Aprobando el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red de Colectoras de Desagües Cloacales para Escuela de Frontera Nº 3, Escuela de Manualidades y diversas cuadras de la Ciudad de Tartagal, confeccionado por A.G.A.S. ....	4870
M. de Economía Nº 384 del 23-8-77	— Reconociendo a favor de la ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, señorita Alicia Graciela Linares, un crédito de \$ 5.530,- .....	4871
M. de Economía Nº 386 del 23-8-77	— Aceptando la renuncia presentada por la señora Pilar Juncosa de Zelaya, de la Dirección General de Arquitectura .....	4872
M. de Economía Nº 387 del 23-8-77	— Aprobando el Pliego de Condiciones para la provisión de dos (2) tractores, confeccionado por A. G. A. S. ....	4872
M. de Economía Nº 388 del 23-8-77	— Pagando a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la cantidad de \$ 3.046,-, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Candelario Quiroga ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura .....	4872
M. de Economía Nº 389 del 23-8-77	— Aprobando el legajo técnico de la obra: Construcción Camping - 1ª Etapa - Cafayate (Salta) confeccionado por la Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Dirección Provincial de Turismo .....	4873
M. de Economía Nº 390 del 23-8-77	— Aprobando legajos técnicos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura correspondientes a distintas obras .....	4873

## EDICTO DE MINA

Nº 28741 — Alicia Hilda Umérez .....	4874
Nº 28667 — Cristóbal Bautista .....	4874
Nº 28662 — Adolfo Rubén Ontiveros .....	4874
Nº 28604 — Alcides Leopoldo Ontiveros .....	4875
Nº 28603 — Amalia C. de Ontiveros .....	4875

## LICITACION PUBLICA

Nº 28750 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 25/77 .....	4875
Nº 28746 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 63/77 .....	4875
Nº 28739 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 24/77 .....	4875
Nº 28731 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 59/77 .....	4875
Nº 28730 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 58/77 .....	4875
Nº 28729 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 61/77 .....	4875
Nº 28725 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nros. 21, 26, 27, 28 .....	4876
Nº 28709 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 24 .....	4876

	<b>Pág.</b>
Nº 28708 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 23 .....	4876
Nº 28707 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 22 .....	4876
Nº 28706 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 25 .....	4876
Nº 28682 — A. G. A. S. ....	4877
Nº 28681 — A. G. A. S. ....	4877
Nº 28677 — Aeropuerto Salta, Lic. Nº 7/77 .....	4877
Nº 28639 — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 4/77 .....	4877

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28678 — José Carlos Felipe Viaña .....	4877
Nº 28642 — María Albertina Capobianco de Saravia .....	4877

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 28748 — Horacio Bergallo .....	4878
-----------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 28728 — María Angélica Zerrega de Ibáñez .....	4878
Nº 28726 — Raúl Baltare .....	4878
Nº 28724 — Alvarez Reimundo Elvira Delgado .....	4878
Nº 28721 — Pedro Martín Mena .....	4878
Nº 28711 — Patrocinio Vilte .....	4878
Nº 28701 — Fischer de Pérez, María Barbarita, Quinteros Ernesto y Quinteros de Quinteros de Barrientos Armonía Alba .....	4878
Nº 28700 — Juana Luisa Rodríguez de Lamas .....	4878
Nº 28699 — Félix Luna .....	4879
Nº 28698 — Dolores Carrizo de Carrizo .....	4879
Nº 28696 — Montoya Marcos Federico .....	4879
Nº 28692 — José Francisco Piedrabuena .....	4879
Nº 28679 — Epifanio Gumersindo Quesada .....	4879
Nº 28675 — César Gerardo Salado .....	4879
Nº 28674 — Felina Segunda Guzmán .....	4879
Nº 28666 — Evaristo Vicente Contrera .....	4879
Nº 28664 — Calixto Hoyos .....	4879
Nº 28660 — Barboza Modesto Víctor .....	4879
Nº 28659 — Aylan Zenón Laureane y Aylan Amelia Sena Hernández de .....	4879
Nº 28610 — Peñaloza Tadea María .....	4880
Nº 28605 — Víctor Ricardo Casali .....	4880
Nº 28597 — Nieve Fortunata Ceballos de .....	4880
Nº 28594 — José Benjamín Sánchez .....	4880
Nº 28587 — Osvaldo Enrique Bori .....	4880
Nº 28586 — Antonio María Granero .....	4880

**REMATE JUDICIAL**

Nº 28745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. vs. Club Coches Motores .....	4880
Nº 28744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tejerina Felipe B. vs. Iriarte Jorge .....	4880
Nº 28737 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 22.685/75 .....	4880
Nº 28736 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Apaza Ramón c/Roberto María Torrez .....	4881
Nº 28734 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 53.338/77 .....	4881
Nº 28716 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Enri-Hogar vs. Arias José Ernesto .....	4881
Nº 28619 — Por José Zapia. Juicio: Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido en Expediente Nº 12.233/76 .....	4881
Nº 28599 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Figueroa Agueda Taboada de vs. Herederos de Carlos Colombo .....	4882

**POSESION VEINTENAL**

Nº 28657 — Acoria Bonifacio .....	4882
-----------------------------------	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 28712 — Manuel Almanza .....	4882
Nº 28723 — Enrique Zurro (h.) y otros .....	4882

**CADUCIDAD DE MINA**

Pág.

Nº 28747 — Expedientes Nros. 7995-G, 9502-C, 8983-S, 9352-L, 9060-C, 9007-R, 9223-Y 4882

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 28749 — La Calderilla S. A. .... 4883

**AVISO COMERCIAL**

Nº 28742 — Rocamé Amoblamientos S.R.L. .... 4885

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 28733 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C. O. T. A. S), para el día 11-10-77 ..... 4886  
 Nº 28743 — Exágono S.A. Para el día 29-9-77 ..... 4886  
 Nº 28690 — Club 20 de Febrero, para el día 30-9-77 ..... 4886  
 Nº 28685 — Packing Envases Argentinos S. A., para el día 14-10-77 ..... 4887  
 Nº 28684 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A., para el día 8-10-77 ..... 4887

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

Salta, 12 de setiembre de 1977

**LEY Nº 5175****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41.867/77, Código 66, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4, ítem 1, de la Instrucción Nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada por el Contralmirante Médico, Manuel Iran Campo, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, cuyo texto se transcribe a continuación.

“Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su titular, Contralmirante Médico Manuel Iran Campo, en adelante “La Secretaría” y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante “La Provincia”, se ha resuelto celebrar el presente convenio de acuerdo con lo establecido en el decreto 6812/69, sujeto a las siguientes cláusulas.

“PRIMERA. El presente tiene por objeto la ejecución del programa presentado por La Pro-

vincia referido a Saneamiento Ambiental, pasando el mismo a formar parte de este convenio.

“SEGUNDA: La Secretaría, sobre la base de las actividades a cumplir y el presupuesto de gasto detallado, asume el compromiso de contribuir con la suma de Sesenta y tres millones setecientos treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 63.732.500,-).

“TERCERA: Los fondos destinados al cumplimiento del programa serán depositados en una cuenta especial y su manejo estará a cargo del organismo responsable de su ejecución debiendo semestralmente rendir cuenta detallada a La Secretaría de la inversión de los fondos y de la ejecución de las obras.

CUARTA: Las sumas remitidas por La Secretaría deberán ser aplicadas a las obras programadas; si así se hiciera, la misma queda facultada para rescindir el convenio y exigir a La Provincia la devolución de la totalidad de los fondos que por el presente le hayan sido entregados.

“QUINTA: El incumplimiento de lo establecido en este convenio dará derecho a cualquiera de las partes a considerarlo rescindido, en cuyo caso se deberá cursar la pertinente notificación.

“SEXTA: El programa a que se refiere este convenio deberá ejecutarse por La Provincia dentro del término de un (1) año a partir de la fecha de entrega de los fondos respectivos.

“SEPTIMA: El presente deberá ser ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

“OCTAVA: La Secretaría de Estado de Salud Pública constituye domicilio en la calle Defensa 120 - 5to. piso, en la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Salta, en Avenida Belgrano 1349, en la ciudad de Salta.

“De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos

Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y siete.

"Fdo.: Marcelo Coll - Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Contralmirante Médico Manuel Iran Campo - Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada por el Contralmirante Médico, Manuel Irán Campo, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, cuyo texto se transcribe a continuación.

— "Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su titular, Contralmirante Médico, Manuel Irán Campo, en adelante La Secretaría, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata, Marcelo Coll, en adelante La Provincia, se acuerda celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 6812/69, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la ejecución del programa presentado por La Provincia al Mejoramiento Sanitario de la Vivienda Rural y la reparación con fines sanitarios de escuelas y postas sanitarias pasando el mismo a formar parte del presente convenio. La ejecución de las obras será subsidiada por La Nación que aportará la suma de Treinta y un millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos (\$ 31.427.500,-), debiendo destinarse como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de los fondos al Mejoramiento de la Vivienda Rural.

"SEGUNDA: Se considera Mejoramiento Sanitario de la Vivienda, a todas aquellas ampliaciones, construcciones o reparaciones que permitan suprimir los factores que incidan o puedan incidir en la patología regional, debiendo hacerse esas construcciones o reparaciones, en viviendas recuperables.

"TERCERA: Se entiende por Mejoramiento Sanitario de Postas y Escuelas, las obras tendientes a modificar la infraestructura sanitaria en lo referido a líquidos residuales, al aprovisionamiento o mejora de aquellos locales que por su estado no respondan a las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene compatible con el destino de los mismos.

"CUARTA: Para las reparaciones de vivienda se otorgarán préstamos en forma individual o colectiva y cubrirán todos los gastos de proyecto y ejecución con excepción de la mano de obra no especializada la que estará a cargo del propio beneficiario o de la comunidad. En caso de préstamos colectivos, el ente comunitario lo garantizará, para lo cual se exigirá personería jurídica.

"QUINTA: La Provincia, por intermedio del organismo responsable, aprobará en todos los casos las solicitudes de préstamos y entregará las sumas correspondientes a los beneficiarios, debiendo exigírseles el reembolso en cuotas sin interés, cuyo monto será igual para todos los prestatarios, variando el número de las mismas según el monto del préstamo que se les haya concedido. Dichas cuotas deberán ser reajustadas periódica-

mente en la medida en que varíe el índice salarial del peón rural.

"SEXTA: Las obras destinadas al Mejoramiento Sanitario de Postas y Escuelas serán subsidiarias por La Provincia con los fondos que le sean asignados al programa.

"SEPTIMA: La Provincia abrirá una cuenta que será administrada por el organismo responsable de la ejecución del programa con el régimen que se detalla a continuación: a) se acreditarán en ella los recursos que La Secretaría envíe y la recuperación de los préstamos entregados a los beneficiarios, como asimismo las sumas que La Provincia destine para incrementar las acciones a desarrollar por este programa. b) se debitarán las sumas entregadas en préstamos a los beneficiarios y los subsidios girado a las comunidades para las mejoras de postas y escuelas. c) los Saldos de un ejercicio pasarán al siguiente:

"OCTAVA: Los saldos existentes en la cuenta especial deberán ser reinvertidos en programas afines o similares aprobados y supervisados por La Secretaría.

"NOVENA: A los efectos de la continuidad de las obras de Saneamiento Rural y para que los saldos que pudieran existir sean reinvertidos a la brevedad, La Provincia elaborará trimestralmente programas de extensión, que serán sometidos a consideración de La Secretaría, especificando las comunidades a beneficiar e indicando el orden de prioridades fundado en razones sanitarias. Los planes así aprobados se encontrarán regidos por el presente convenio.

"DECIMA: Dado que el objetivo del presente convenio es la ejecución de un programa de saneamiento, La Provincia delegará en su Secretaría de Salud Pública la administración del mismo, la que ejecutará las acciones pertinentes a través de su Dirección Provincial de Saneamiento. A tal efecto ese organismo deberá contar con un equipo mínimo de personal técnico especializado en Saneamiento Rural, de promoción y administrativo contable, bajo una única dirección.

"DECIMO PRIMERA: Serán funciones del organismo responsable del programa a nivel provincial: a) Asesorar a las comunidades y a los individuos sobre las normas técnicas y legales fijadas por La Secretaría. b) Aplicar las normas técnicas adecuándolas a las características regionales. c) Administrar los fondos enviados por la Nación según lo establecido en el presente convenio. d) Promover las acciones de trabajo de las comunidades. e) Adoptar los recaudos tendientes a lograr la máxima celeridad en la concesión de los préstamos y la ejecución de las obras. f) Adoptar en la medida de su competencia, los recaudos tendientes a permitir que los proyectos y la ejecución de las mejoras sean liberadas a toda obligación de pago de aranceles profesionales, tasas, impuestos y derechos ya sean de orden municipal y/o provincial. g) Supervisar las inversiones que efectúen los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato. h) Presentar informes trimestrales de los subsidios y préstamos concedidos a las comunidades y/o beneficiarios acompañando los respectivos comprobantes. i) Llevar registros contables y suministrar a la Secretaría trimestralmente, datos, cuadros, balances e informes conforme a los formularios tipo, pudien-

do la misma requerir los informes que estime conveniente.

"DECIMO SEGUNDA: La Secretaría ejercerá el control administrativo-contable sobre los fondos remitidos por la Nación y supervisará la aplicación de las normas técnicas y la marcha de los trabajos que se realicen.

"DECIMO TERCERA: Las sumas remitidas por la Nación deberán ser aplicadas a las obras programadas. Si así no lo hiciera, La Secretaría quedará facultada para rescindir el presente y exigir a La Provincia la devolución de los fondos que entregó.

"DECIMO CUARTA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente, dará derecho a las partes de denunciarlo, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación a la parte que hubiere incurrido en dicho incumplimiento, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

"DECIMO QUINTA: El presente deberá ser ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

"DECIMO SEXTA: La Secretaría de Estado de Salud Pública constituye domicilio en la calle Defensa 120 - 5to. piso, en la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Salta, en Avenida Belgrano 1349, en la ciudad de Salta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, instrucciones, citaciones y emplazamientos que las partes deban efectuar.

"De conformidad firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y siete.

—Interlineado: "o", vale.

"Fdo.: Marcelo Coll - Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social.

"Fdo.: Contralmirante Médico, Manuel Iran Campo - Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA  
Davids  
Coll  
Alvarado

Salta, 19 de setiembre de 1977

LEY Nº 5176

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. nº 73-4797 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 5º, inciso 1.1 de la Instrucción nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 28 del decreto ley número 77/56, por el siguiente:

—"Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que:

a) Hubieran cumplido sesenta (60) años de

edad los varones y cincuenta y cinco (55) años las mujeres; y

b) Acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, de los cuales quince (15), por lo menos, deberán ser con aportes. A opción de los afiliados o sus causa-habientes y al solo efecto de completar la antigüedad requerida para obtener la jubilación ordinaria, los servicios anteriores al 1º de enero de 1959 que excedieran el mínimo con aportes fijado en el párrafo primero, correspondan o no a períodos con aportes, serán computados por la Caja aunque no pertenecieran a su régimen, a simple declaración jurada de aquéllos, salvo que de las constancias existentes surgiera la no prestación de tales servicios. Se podrán computar servicios a partir de los dieciséis (16) años de edad. Los cargos se formularán sobre remuneraciones actualizadas al momento de la petición.

"Tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta y dos (52) las mujeres, el personal docente directivo y técnico de inspección que acredite en los establecimientos públicos y privados a que se refieren las leyes 3338 y 3707 y el decreto ley número 205/62 y sus reglamentaciones, treinta (30) años de servicios docentes o veinticinco (25) de tales servicios de los cuales diez (10), como mínimo, fueren al frente directo del alumno.

"Los servicios docentes nacionales, provinciales, municipales o en enseñanza privada incorporada a la oficial, debidamente reconocidos, serán considerados a los fines establecidos en este artículo, si el afiliado acreditare un mínimo de diez (10) años de servicios de los mencionados en el párrafo precedente.

"Cuando se acreditaran servicios docentes de los mencionados precedentemente por un tiempo inferior a treinta (30) o veinticinco (25) años, según fuere el caso, y alternadamente otros de cualquier naturaleza, para el otorgamiento de la jubilación ordinaria se efectuará un prorrateo en función de los límites de antigüedad y edad requeridos por cada clase de servicios.

"Corresponderá jubilación ordinaria con cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta y dos (52) las mujeres, a los afiliados que acrediten haber prestado treinta (30) años de servicios en tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro. La Caja establecerá los servicios comprendidos en el presente artículo.

"Cuando los afiliados acreditaran servicios de los mencionados precedentemente por un tiempo inferior a los treinta (30) años, será de aplicación el procedimiento dispuesto en el párrafo anterior".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 35 del decreto ley número 77/56, por el siguiente:

“Al solo efecto de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la jubilación ordinaria, se podrá compensar el exceso de edad con falta de servicios en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes”.

Art. 3º — Sustitúyense los incisos a), e) y g) del artículo 55 del decreto ley número 77/56, por los siguientes:

a) (Modificado por el artículo 1º de la ley 3649): La viuda del causante en concurrencia con los hijos solteros e hijas solteras hasta los dieciocho (18) años de edad.

e) La viuda del causante y el viudo en las condiciones del inciso b), en concurrencia con las hermanas solteras y hermanos hasta los dieciocho (18) años, huérfanos de padre y madre, que se encontraban a cargo del mismo a la fecha de su deceso.

g) Las hermanas solteras y los hermanos del causante, hasta la edad de dieciocho (18) años, huérfanos de padre y madre, que se encontraban a cargo de aquél a la fecha de su deceso”.

Art. 4º — Sustitúyese el inciso b) del artículo 64 del decreto ley número 77/56, por el siguiente:

b) Para los hijos y hermanos —varones y mujeres—, cuando cumplan la edad de dieciocho (18) años, salvo que estuvieren incapacitados para el trabajo”.

Art. 5º — La jubilación parcial a que se refiere el artículo 50, inciso c) de la ley 3338 y el artículo 29, inciso b) de la ley 3707, que se derogan por la presente ley, se otorgará a los afiliados que, desempeñando un cargo docente y otro u otros, docentes o no, puedan obtener jubilación ordinaria por cualesquiera de ellos y continúen desempeñando el otro u otros.

La asignación básica por estado docente sólo se computará en oportunidad del cese total.

Cuando cesaren definitivamente, los jubilados parcialmente podrán reajustar el beneficio mediante el cómputo de los servicios y de las remuneraciones correspondientes al cargo o cargos en que continuaren.

Art. 6º — Los afiliados varones que durante el año 1977 cumplieran cincuenta y tres (53) años o más de edad, obtendrán el beneficio a los cincuenta y ocho (58) años, cuando se trate de servicios comunes.

Los afiliados mujeres y varones que durante el año 1977 cumplieran cuarenta y ocho (48) años o más de edad, obtendrán el beneficio a los cincuenta y un (51) y cincuenta y tres (53) años, respectivamente, cuando se trate de servicios privilegiados.

El personal docente que durante el año 1978 cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 50 de la ley 3338 y art. 29 de la ley 3707, que se derogan por esta ley, obtendrán el beneficio a los cuarenta y nueve (49) años de edad.

A los fines de la aplicación del presente artículo, cuando se computen sucesivamente servicios comunes y privilegiados o docentes, se

efectuará el prorrateo a que hace referencia el artículo 1º de la presente ley.

Art. 7º — Los afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubieran cumplido los requisitos exigidos por el decreto ley número 77/56 para obtener el beneficio, lo hubieren o no gestionado en su oportunidad, tendrán derecho al otorgamiento del mismo. A ese efecto, se computarán los servicios y remuneraciones correspondientes a los cargos y/o funciones desempeñados hasta la fecha indicada.

Los servicios que pudieron haberse prestado bajo la vigencia de la presente ley y sus remuneraciones, sólo podrán computarse si los mismos fundamentaren derecho conforme a sus disposiciones. En tal caso, el afiliado podrá optar por el cómputo que más le conviniere.

En todos los casos el beneficio se abonará a partir de la fecha de cesación en el servicio, salvo que mediara prescripción.

Art. 8º — La presente ley entrará en vigencia el día 1º de octubre de 1977.

Art. 9º — Derógase el artículo 29 de la ley 3707 y los incisos del artículo 50 de la ley 3338, con excepción de los incisos ch) y g) en el cual se sustituyen las expresiones “a que se refiere el inciso c)” por “ordinaria parcial”; el artículo 54 del decreto ley número 77/56 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 10. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA  
Davids  
Coll  
Alvarado  
Sosa

Salta, 20 de setiembre de 1977

LEY Nº 5177

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el Expte. nº 41-18.069 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 1.1.1. de la Instrucción nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase un Juzgado Correccional y de Menores en cada uno de los Distritos Judiciales del Norte y del Sud, respectivamente.

Art. 2º — Los Juzgados Correccionales y de Menores ejercerán sus atribuciones y competencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 3º — Los actuales Juzgados de Instrucción, Correccional y de Menores de los Distritos mencionados, quedarán como Juzgados de Instrucción exclusivamente.

Art. 4º — La Corte de Justicia hará conocer al Poder Ejecutivo las necesidades presupuestarias para poner en funcionamiento los nuevos órganos creados por la presente ley.

Art. 5º — La presente ley entrará en vigen-

cia el día que se habiliten los Juzgados creados, con las dotaciones correspondientes.

Art. 6º — Derógase toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

Art. 7º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

ULLOA  
Davids  
Sosa  
Coll  
Alvarado

## RESOLUCIONES

Salta, 23 de agosto de 1977

### RESOLUCION Nº 370

Ministerio de Economía

Expte. nº 11-13.943/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Contaduría General de la Provincia solicita la cobertura de la Jefatura de Departamento de Verificaciones y Control de Contabilidad general, categoría 22, mientras dure la ausencia de su titular, contadora Alicia del Carmen Asti; y

#### CONSIDERANDO.

Que para tales funciones se propone a la actual Jefa de la División Imputaciones, señora Otilia Reynart de Moya, quien revista en clase 02, categoría 19;

Que asimismo, a efectos de cubrir las funciones que quedarían vacantes en la citada División Imputaciones, se propone al actual Jefe de Sección Sueldos, señor Aldo Mario Castelli, quien revista en categoría 16;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, corresponde en el presente caso aplicar lo dispuesto en la ley nº 5136, artículo 13 o sea encargar interinamente las funciones de Jefa del Departamento de Verificaciones y Control de Contabilidad General a la señora Otilia Reynart de Moya, y remunerar la diferencia de haberes resultantes entre la categoría 19 de revista y la 22, que retiene la Contadora Alicia del Carmen Asti;

Que similar tratamiento corresponde aplicar para la cobertura de la Jefatura de la División Imputaciones, reconociéndose al señor Aldo Mario Castelli, la diferencia entre la categoría 16 de revista y la 19, mientras dure la afectación de su titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por decreto nº 2754;

El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

1º — Encargar interinamente, con vigencia al 1º de agosto del año en curso, las funciones de Jefe del Departamento de Verificaciones y Control de Contabilidad General, de Contaduría General de la Provincia, a la señora Otilia Reynart de Moya, actual Jefa de la División Imputaciones, con retención de su cargo de clase 02, categoría 19, acordándose una sobreasignación por mayor responsabilidad equivalente a

la diferencia mensual entre su categoría de revista y la 02-22, mientras dure la ausencia de su titular, Contadora Alicia del Carmen Asti.

2º — Encargar internamente, con vigencia al 1º de agosto del año en curso, las funciones de Jefe de la División Imputaciones, de la Contaduría General de la Provincia, al actual Jefe de la Sección Sueldos, señor Aldo Mario Castelli, con retención de su cargo de clase 02, categoría 16, acordándole una sobreasignación por mayor responsabilidad equivalente a la diferencia mensual entre su categoría de revista y la 02-19, mientras dure la afectación de su titular, dispuesta por el punto 1º de la presente.

3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparciales 02 y 11 y Parcial 5, del presupuesto vigente.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo

Salta, 23 de agosto de 1977

### RESOLUCION Nº 373

Ministerio de Economía

Expte. Nº

VISTO la Ley nº 5150/77 que crea la Dirección General de Transportes; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la cobertura de las funciones de Asesor Legal en dicho organismo, con el objeto de ir conformando la estructura administrativa de la misma;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto acuerdo nº 2754/77,

El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Ernesto Guillermo Saravia, L. E. nº 7.850.016, que a la letra expresa:

—“Entre el señor Ministro de Economía, Ing. Andrés Cornejo, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “La Contratante”, por una parte, y el Dr. Ernesto Guillermo Saravia, L. E. nº 7.850.016, domiciliado en General Güemes 46, en lo sucesivo “El Contratado”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Contratante” contrata a “El Contratado”, para que preste servicios en la Dirección General de Transportes de la Provincia realizando tareas en el horario de 7 a 14 como Asesor Legal.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, “El Contratado” no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamen-

te entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 10 de agosto de 1977 al 10 de febrero de 1978. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Ciento Diecisiete mil ciento ochenta pesos (\$ 117.180,-), equivalente a la categoría 22 de presupuesto, que le será abonada por mes vencido, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: Si se produjese un aumento de salarios y/o jerarquización en la Administración Pública Provincial, "El Contratado" percibirá los aumentos correspondientes a la categoría 22.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle, de las mismas, los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia ni desarrollar actividades, que por su naturaleza, a juicio de "La Contratante" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"DECIMA SEGUNDA: Es a cargo de "El Con-

tratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

"DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: "La Contratante" en Mitre 23 y "El Contratado" en General Güemes 46, de la ciudad de Salta.

— "Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. Firmado: Ing. Andrés Cornejo - Ministro de Economía. — Dr. Ernesto Guillermo Saravia.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9 del presupuesto vigente.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977.

RESOLUCION Nº 374

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06154/77

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Renovables solicita prórroga de la designación del señor Isaac Cleotilde Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 594, de fecha 14 de marzo del corriente año, se designa al señor Isaac Cleotilde Juárez como personal temporario en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por el término de cinco meses para desempeñar las funciones de guardabosque en el Subdestacamento Forestal de Morillo, departamento de Rivadavia;

Que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita prórroga de dicha designación hasta el 31 de diciembre de 1977, por tener dicha repartición necesidades de contar con personal para desempeñarse en dicha zona;

Que Habilitación de Pagos del Ministerio le Economía efectúa la correspondiente imputación al gasto;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por decreto - acuerdo Nº 2754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

1º. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977, el decreto Nº 594, de fecha 14-3-77 por el cual se designa en carácter de "personal temporario" al señor Isaac Cleotilde Juárez en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para desempeñar las funciones de guardabosque en el subdestacamento de Morillo, departamento de Rivadavia.

2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el punto 1º, se atenderá con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8 y 9 del presupuesto vigente año 1977.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 377

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11 - 13.980/77

VISTO la resolución Nº 161/77 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 10 de mayo del corriente año, mediante la cual se dispone la contratación de servicios de niños cantores para que se desempeñen en esta institución bancaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde aprobar dicha disposición administrativa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio existentes en la referida dependencia y lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas;

Que asimismo, se hace menester consignar la imputación respectiva indicada a fs. 10 vuelta, del expediente 11 - 13.980/77, en la pertinente resolución;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por decreto Nº 2.754/77,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

1º. — Aprobar la resolución Nº 161/77 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 10 de mayo del año en curso, mediante la cual se dispone la contratación de los niños Ricardo Ernesto González, Sergio Pablo Cornejo, Jorge E. Rosas y Daniel Resina para que se desempeñen como niños cantores del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en vacantes existentes en partida global del presupuesto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones y hasta que cumplan los 14 (catorce) años de edad y con la asignación que para dichos cargos fija la reglamentación vigente.

2º. — La erogación que demande la contratación de los niños cantores consignada en el punto anterior, será imputada a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 5, Finalidad 7, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8 y 9 del presupuesto vigente, ejercicio 1977.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 380

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 34 - 82330/77

VISTO el legajo técnico de la obra "Nuevo establecimiento de depuración de líquidos cloa-

cales de la ciudad de Salta y prolongación de la cloaca máxima (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 3.358.104.108, confeccionado por Obras Sanitarias de la Nación, en virtud del convenio del 13 de mayo de 1977 celebrado con la provincia de Salta, aprobado por ley número 5154/77; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra referida tiene por finalidad dar solución al grave problema sanitario que afecta a la ciudad de Salta, mediante la construcción de un nuevo establecimiento depurador de desechos cloacales para sustituir el existente que, por su antigüedad, insuficiencia y obsolescencia, crea el riesgo de contaminación de las aguas del río Arenales y del embalse General Belgrano en Cabra Corral;

Que, de acuerdo al artículo 10 del convenio aprobado por ley Nº 5154/77, debido a que Obras Sanitarias de la Nación carece de partida y fondos para iniciar las obras en el presupuesto ejercicio 1977, la Provincia afrontará su ejecución financiando el 100% de los seis primeros certificados de obra y el 50% de los doce certificados siguientes, asumiendo el organismo nacional a partir del certificado diecinueve la financiación directa y total de las obras, reintegrando a la Provincia, desde la fecha en que reciba en explotación el servicio, en quince cuotas trimestrales iguales y consecutivas, el monto total indexado de las obras financiadas por aquélla;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 15 de agosto de 1977 (acta Nº 348, punto I), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, con las observaciones formuladas en el acta referida;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en treinta y seis (36) meses, excede el presente ejercicio 1977, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución Nº 11271/77 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso a) del artículo 32, artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello:

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Nuevo establecimiento de depuración de líquidos cloacales de la ciudad de Salta y prolongación de la cloaca máxima (Salta)", confeccionado por Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo al convenio del 13 de mayo de 1977, aprobado por ley Nº 5154/77, con un presupuesto oficial de tres mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento cuatro mil ciento ochenta pesos (\$ 3.358.104.108) y autorízase al citado

organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previo cumplimiento de las siguientes observaciones formuladas por el Consejo de Obras Públicas en el punto I del acta número 348 del 15 de agosto de 1977: 1) Que las publicaciones de edictos citatorios se realicen con una anticipación de 60 días a la fecha de apertura de las propuestas, para el mejor estudio de los pliegos; 2) Que la Administración General de Aguas de Salta inserte y haga conocer a los interesados los pliegos aclaratorios que sean necesarios, como asimismo que evacúe las consultas que se formulen para elucidar dudas de los proponentes; 3) Se proceda a la revisión del régimen de variaciones de costos a adoptar y en especial de las fórmulas algebraicas a fin de que en lo posible sean realmente representativas; 4) Aclarar debidamente los recaudos a cumplir por los proponentes en cuanto a inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas; 5) Prever la incorporación del ítem "Instalación del obrador" y su inclusión en el plan de trabajos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución hasta la cantidad de \$ 200.000.000 que es lo estimado invertir en el presente ejercicio, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 5, Planta depuradora líquidos cloacales en ciudad de Salta, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y convenio del 13 de mayo de 1977 aprobado por ley Nº 5154/77.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 381

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 14 - 06013/77

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la designación de la señorita Alicia Beatriz Lovaglio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables se hace necesario reforzar el plantel de personal administrativo de sus distintos departamentos por imprescindibles necesidades de servicio;

Que la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2 informa que la postulante reúne las condiciones exigidas por la ley para el ingreso a la Administración Pública Provincial, debiendo efectuarse la conversión en categoría 02 para posibilitar dicha designación y Dirección General de Presupuesto y Finanzas comparte dicho informe;

Por ello y atento a las facultades conferidas por decreto - acuerdo Nº 2754/77,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

1º. — Descongelar la cobertura de la vacante clase 02, categoría 3 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por decreto ley número 16/76.

2º. — Convertir el cargo descongelado por el artículo anterior en clase 02, categoría 2 y designar en dicho cargo a la señorita Alicia Beatriz Lovaglio, D.N.I. Nº 11.944.995, clase 1956, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

3º. — La diferencia de crédito presupuestario que surge como consecuencia del cargo eliminado y la categoría creada, se tomará de las economías producidas en el rubro "Personal", por la no cobertura de vacantes.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 382

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 34 - 81640/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Oscar Ernesto Aguirre, D.N.I., Nº 11.538.402 (clase 1955), al cargo: agrupamiento B - II - 04, de planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo técnico, lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y facultades conferidas por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de julio de 1977 la renuncia presentada por el señor Oscar Ernesto Aguirre, D.N.I. Nº 11.538.402 (clase 1955), al cargo agrupamiento B-II-04, de planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 383

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34 - 64259/75

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación de la red de colectoras de desagües cloacales para Escuela de Frontera Nº 3, Escuela de Manualidades y diversas cuerdas de la ciudad

de Tartagal", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 33.174.324; y.

#### CONSIDERANDO:

Que con la ejecución de la referida obra se solucionará el funcionamiento irregular de las instalaciones sanitarias de la Escuela de Frontera Nº 3 y de la Escuela de Manualidades de la ciudad de Tartagal y se dotará de este esencial servicio sanitario a sectores urbanos que carecen del mismo, mediante la ampliación de la red de desagües cloacales;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 10 de noviembre de 1975 (acta Nº 333, punto 14), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, habiéndose mantenido pendiente la subasta por escasez de recursos en los ejercicios anteriores, lo que exigió posteriormente la actualización del presupuesto de la obra, e inclusión en el mismo de las conexiones domiciliarias para evitar futuras rupturas de pavimento;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en ciento ochenta (180) días corridos, excede el presente ejercicio, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que establece el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las resoluciones Nros. 4030/75 y 11241/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y facultades otorgadas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

#### RESUELVE:

1º. — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación de la red de colectoras de desagües cloacales para Escuela de Frontera Nº 3, Escuela de Manualidades y diversas cuerdas de la ciudad de Tartagal", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial actualizado de treinta y tres millones ciento setenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 33.174.324) y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

2º. — La inversión que origine el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 3: Red cloacal Escuela de Frontera en Tartagal. Plan de Trabajos Públicos 1977, hasta la cantidad de \$ 10.000.000 (diez

millones de pesos) que se estima invertir en el corriente ejercicio.

3º. — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra indicada en el punto 1º de esta resolución, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 384

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente C. 28-16.656/76

VISTO el pedido de pago de licencia anual reglamentaria no usufructuada por el año 1976, formulado por la ex agente de la Dirección General de Arquitectura, señorita Alicia Graciela Linares, en razón de haber renunciado al cargo que ejercía en el referido organismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, el pedido es procedente, por lo que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la ex agente de la Dirección General de Arquitectura, señorita Alicia Graciela Linares, un crédito de \$ 5.530 (cinco mil quinientos treinta pesos), en concepto de licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 1976, no usufructuada.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la cantidad de \$ 5.530 (cinco mil quinientos treinta pesos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas, la haga efectiva a la señorita Alicia Graciela Linares, en pago y cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Deuda pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del presupuesto ejercicio 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

Salta, 23 de agosto de 1977

## RESOLUCION Nº 386

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 19030/77

VISTO la renuncia presentada por la señora Pilar Juncosa de Zelaya, L. C. Nº 9.463.514 (clase 1925), al cargo: clase 02, categoría 13 (congelada por el artículo 13 de la ley 5098/77) de planta permanente (auxiliar administrativa) de la Dirección General de Arquitectura; y,

## CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento a lo aconsejado por el referido organismo técnico, lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y facultades otorgadas por el inciso l) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

## RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de agosto de 1977, la renuncia presentada por la señora Pilar Juncosa de Zelaya, L. C. Nº 9.463.514 (clase 1925), legajo personal Nº 00532, al cargo: clase 02, categoría 13 (congelada por el artículo 13 de la ley 5098/77) —auxiliar administrativa— de planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a la jubilación por incapacidad otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante resolución número 1358 - P del 13 de julio de 1977 (expediente C. 73 - 4622/77).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo

Salta, 23 de agosto de 1977

## RESOLUCION Nº 387

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 81348/77

VISTO el pliego de condiciones para la provisión de dos tractores sobre neumáticos, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de trece millones de pesos; y,

## CONSIDERANDO:

Que la compra mencionada tiende a reforzar el plantel de maquinarias afectadas a trabajos de interés público, entre los cuales pueden citarse la construcción de defensas, limpieza de diques, acueductos, etc.;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio conforme a los términos de la resolución Nº 11256/77 dictada por el organismo actuante y a las facultades conferidas por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

## RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el pliego de condiciones para la provisión de dos (2) tractores so-

bre neumáticos, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 13.000.000 (trece millones de pesos) y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para la compra mencionada.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Equipamiento, Plan de Trabajos Públicos 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Cornejo

Salta, 23 de agosto de 1977

## RESOLUCION Nº 388

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 18345/77

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria por el año 1976, no usufructuada por el empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Candelario Quiroga, L. E. Nº 3.949.142 (clase 1918), clase 10, categoría 01; y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 3º de la ley Nº 5076/76, al peticionante le corresponde el pago de cinco (5) días de licencia;

Que la Dirección General de Arquitectura ha confeccionado la liquidación respectiva, habiéndose realizado el compromiso preventivo correspondiente e informado favorablemente la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; atento a las disposiciones del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

## RESUELVE:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la cantidad de tres mil cuarenta y seis pesos (\$ 3.046), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Candelario Quiroga, ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, en pago y cancelación de cinco (5) días de la licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976, de acuerdo a las disposiciones del artículo 3º de la ley Nº 5076/76.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Cornejo

Salta, 23 de agosto de 1977

## RESOLUCION Nº 389

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 16 - 9462/76

VISTO el legajo técnico de la obra: "Construcción camping, 1ª etapa, Cafayate (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Dirección Provincial de Turismo, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 7.157.870; y,

## CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad, en su primera etapa constructiva, la ejecución de los terraplenamientos necesarios para instalar la casa administración y grupo sanitario; la construcción de defensas, ejecución de vigas de arriostamiento, columnas, losas de pisos, rampa de acceso, muros de contención, trazado de calles de circulación interna y portón de entrada a la zona de camping, tendientes a promover las corrientes turísticas a Cafayate;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 14 de diciembre de 1976 (acta Nº 340, punto 2) consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, por considerar que es el procedimiento de ejecución más conveniente;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo, Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículos 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto número 2754/77;

Por ello,

## El Ministro de Economía

## RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción camping —1ª Etapa— Cafayate (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Dirección Provincial de Turismo, con un presupuesto oficial de siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta pesos (\$ 7.157.870) y autorízase a la primera a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo

Salta, 23 de agosto de 1977

## RESOLUCION Nº 390

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes.: 61-20714/77; 28-18221/77; 28-17886/77; 61-14381/74 y 61-18995/76

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Dirección General de Arquitectura correspondientes a la refacción de edificios escolares en diversos puntos de la Provincia, que se nombran a continuación y con los presupuestos oficiales que se indican:

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1.	Refacción Escuela Primaria "Leopoldo Lugones" Bº Ciudad Del Milagro - Salta (Capital) .....	\$ 327.714
2.	Escuela Parroquial "Ceferino Namuncurá" Bº El Milagro. Terminación casa parroquial - Salta - Capital .....	\$ 618.096
3.	Ampliación 2 aulas en Hogar del Niño "Rosa Niño de Isasmendi" - Salta - Capital ..	\$ 1.766.902
4.	Refacción Escuelas Provinciales afectadas por inundaciones: 1º) Escuela "Cacique Cambai" - Tartagal (Dpto. San Martín); 2) Escuela "Apolinario Saravia" - El Bordo (Dpto. Gral. Güemes); 3) Escuela "Antonino F. Cornejo" - Campo Santo (Dpto. Gral. Güemes) y 4) Escuela "Bernardo Frías" - Guachipas (Departamento Guachipas - Salta) ..	\$ 10.106.213
5.	Refacción Escuela Provincial "Dr. Miguel Ortiz" - Salta (Capital) .....	\$ 105.450

## y, CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad reacondicionar los edificios citados a efecto de dotarlos de las condiciones de comodidad, funcionalidad, estética e higiene concordantes al destino que tienen asignado;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó los compromisos preventivos previos que exige el Art. 6º del decreto 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 28 de julio de 1977 (Acta nº 347 - Puntos 1, 2, 3, 4 y 5), aprobó en su faz técnica los legajos técnicos de las obras citadas, aconsejando que los trabajos se realicen por el procedimiento que la Dirección General de Arquitectura lo considere más viable y conveniente, ya fuere por administración o por contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de las Re-

soluciones Nros. 159/77, 157/77, 156/77, 158/77 y 182/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los incisos a) y b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 44 del decreto ley nº 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inciso 9) del Art. 1º del decreto nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Dirección General de Arquitectura, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorizase a la vez al citado organismo a ejecutarlas por el procedimiento que resulte más viable y conveniente ya fuere por administración o contrato.

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1.	“Refeción Escuela Primaria “Leopoldo Lugones” Bº Ciudad Del Milagro - Salta (Capital)..	\$ 327.714
2.	Escuela Parroquial “Ceferino Namuncurá” - Bº El Milagro. Terminación Casa Parroquial - Salta (Capital) .....	\$ 618.096
3.	Ampliación 2 aulas en Hogar del Niño “Rosa Niño de Isasmendi” - Salta (Capital) ...	\$ 1.766.902
4.	Refeción Escuelas Provinciales afectadas por inundaciones: 1º) Escuela “Cacique Cambai” - Tartagal (Dpto. San Martín); 2º) Escuela “Apolinario Saravia” - El Bordo (Departamento Gral. Güemes); 3º) Escuela “Antonino F. Cornejo” - Campo Santo (Dpto. General Güemes) y 4º) Escuela “Bernardo Frías” - Guachipas (Salta) .....	\$ 10.106.213
5.	Refeción Escuela Provincial “Dr. Miguel Ortiz” - Salta (Capital) .....	\$ 105.450

2º — Impútense las inversiones que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11:

- 1) Finalidad 5- Función 10- Parcial 7;
- 2) “ 7- “ 90 “ 1;
- 3) “ 4- “ 01 “ 24;
- 4) “ 5- “ 10 “ 7;

y 5) Finalidad 5- Función 10- Parcial 7. Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cornejo**

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 28741

T. Nº 14698

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Alicia Hilda Umérez, el 4 de octubre de 1976, por Expte. Nº 9559-U, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominó “Nenucha II”, habiendo cedido el 50% de los derechos y acciones que le corresponden sobre la misma al señor Anselmo Emilio Cavaliere, quedando en consecuencia como titular de la citada cantera, la compañía minera integrada por: Alicia Hilda Umérez (50%) y Anselmo Emilio Cavaliere (50%). Esta cantera tiene la siguiente ubicación: Partiendo de la intersección de las visuales al Cerro Tul Tul 110º45' y Rincón 343º30' (PR), se mide 660 metros az. 0º hasta el punto auxiliar A), desde allí 590 metros az. 270º hasta el punto PP., a partir del cual se mide 476,19 metros az. 270º hasta el punto 1; 1050 metros az. 0º hasta el punto 2; 476,19 metros az. 90º hasta el punto 3; 1050 metros az. 180º hasta el punto PP con lo que se cierra una superficie de 49,9999 Has. libre de otros pedimentos mineros. El punto PMD se encuentra a 100 metros al Norte y 100 metros al Oeste del punto PP. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 2.700,-

e) 26-9. 5 y 14-10-77

O. P. 28667

T. Nº 14641

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. Minería que, Cristóbal Bautista, el 27 de diciembre de 1976, por Expte. Nº 9632-B, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia Puerta de Tastil, a partir del cual se mide 6.000 m. al Norte hasta determinar el punto auxiliar “A”, luego se mide 5.500 m. al Oeste hasta determinar el punto de partida P. P.; luego 2500 m. al Sur hasta determinar el punto 1; luego 4000 m. al Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Norte hasta el punto 3; luego 4000 m. al Este hasta el punto 4 y finalmente 2500 m. al Sur hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2000 has. Salta, 1º de setiembre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1800.

e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28662

T. Nº 14640

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Rubén Ontiveros, el 27 de noviembre de 1976, por Expte. Nº 9630-O, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Hornillos (PR), se mide 800 m. al Este hasta el punto PP., desde allí se mide 2000 m. al Sur hasta el punto 1; 4000 m. al Oeste hasta el punto 2; 5000 m. al Norte hasta el punto 3; 4000 m. al Este hasta el punto 4 y por último 3000 m. al

Sur hasta PP., cerrando una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta. 8 de agosto de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.  
Imp. \$ 1800 e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28604

T. Nº 14597

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Alcides Leopoldo Ontiveros, el 27 de diciembre de 1976, por Expte. Nº 9631-O, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Redondo (PR), se mide 800 metros al Oeste hasta el punto PP., desde allí 3.400 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 5.000 metros al Sur hasta el punto 3; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 4 y por último 1.600 metros al Norte hasta el punto PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,-

e) 8 al 26-9-77

O. P. 28603

T. Nº 14596

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que, Amalia C. de Ontiveros, el 18 de enero de 1977, por Expte. Nº 9653-O, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Redondo (PR), se mide 1.000 metros al Oeste hasta el punto P.P., desde allí 1.500 metros al Sur hasta el punto 1; 4000 m. al Oeste hasta 2; 5.000 mts. al Norte hasta 3; 4.000 metros al Este hasta 4 y por último 3.500 metros al Sur hasta P.P. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,-

e) 8 al 26-9-77

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 28750

F. Nº 3991

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 25/77**

Llámase a Licitación Pública Nº 25/77, para el día 14 de octubre de 1977, a horas 12,30 para la Provisión y Montaje de una Central de Abonados a Dos. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dcción de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. — Precio Pliego: \$ 10.000,- (Pesos diez mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R), Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 26 y 27-9-77

O. P. Nº 28746

T. Nº 14704

**Comisión Nacional de Energía Atómica****DELEGACION NOROESTE**

Llámase a Licitación Pública Nº 63/77 para el día 12-10-77 a horas 13 para la provisión de un equipo analizador de iones específicos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Entrega: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A. sita en Km. 7 de la Ruta 9. Camino a Vaqueros, Casilla de Correo Nº 19.

Agustín Rosa

Presidente

Imp. \$ 400.

e) 26 y 27-9-77

O. P. Nº 28739

F. Nº 3989

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 24/77**

Llámase a Licitación Pública Nº 24/77, para el día 11 de octubre de 1977, a horas 12, para la adquisición de Una máquina procesadora de datos electrónicos. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. — Precio Pliego: (\$ 10.000,00 (Pesos diez mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R), Director de Compras y Suministros. - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 26 y 27-9-77

O. P. Nº 28731

T. Nº 14690

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 59/77 para el día 22-9-77 a horas 11, para la provisión de tanque de fibrocemento, alfajías, tirantes, chapas galvanizadas, etc.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta, 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 23 y 26-9-77

O. P. Nº 28730

T. Nº 14688

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 58/77 para el día 23-9-77 a horas 13, para la provisión de caja de velocidad, caja reductora, distribuidor y carburador.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta, 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 23 y 26-9-77

O. P. Nº 28729

T. Nº 14689

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — DELEGACION NOROESTE**

Llámase a licitación pública Nº 61/77 para el día 16-9-77, a horas 12, para la provisión de líneas de baja tención en Yacimiento Don Otto.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta, 9, camino a Vaqueros, Casilla de Correo 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Imp. \$ 400.

e) 23 y 26-9-77

O. P. Nº 28725 F. Nº 3988

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: Ruta Provincial Nº 33 El Carril-Payogasta. Tramos 1º y 2º obras de arte y complementarias de conservación.

LICITACION PUBLICA Nº 21

Sección: Km. 10,73 - Km. 23,92.

Los Laureles-Mal Paso. Expte. Nº 33-54895.

LICITACION PUBLICA Nº 26

Sección: Km. 23,92 - Km. 37,12.

Mal Paso-La Zanja. Expte. Nº 33-54896.

LICITACION PUBLICA Nº 27

Sección: Km. 37,12 - Km. 50,32.

La Zanja-Los Yastos. Expte. Nº 33-54897.

LICITACION PUBLICA Nº 28

Sección: Km. 50,32 - Km. 63,52.

Los Yastos-Piedra del Molino. Expediente número 33-54914.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00, cada Sección.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.600.000,00, cada Sección.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Presentación de Propuestas: Se efectuarán para las cuatro Licitaciones obligatoriamente hasta 10 horas del día 7 de octubre. No se aceptarán ofertas con posterioridad a dicha hora.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 7 de octubre de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado, para la primera licitación continuando en forma sucesiva con las siguientes.

Precio de cada Pliego de Licitación: \$ 12.600,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.-

e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28709 F. Nº 3986

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 24

Obra: Pista de aterrizaje Ciudad de Orán. Pavimentación de hormigón simple en calles internas. Expediente Nº 33-53975/77.

Presupuesto Oficial: \$ 14.369.324,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 143.693,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Via-

lidad de Salta el día 11 de octubre de 1977 a horas 10 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.200,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.-

e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28708

F. Nº 3985

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 23

Obra: Construcción de Vivienda Personal Técnico y Obrero en Seclantás. Expediente Nº 33-54532.

Presupuesto Oficial: \$ 20.613.677,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 206.136,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de octubre a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.700,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.-

e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28707

F. Nº 3984

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 22

Obra: Pavimentación Avenida España, Embarcación. Calzada de hormigón simple. Expediente Nº 33-53687/77.

Presupuesto Oficial: \$ 55.661.000,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 556.610,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de octubre a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 9.400,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.-

e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28706

F. Nº 3983

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 25

Obra: Puente acceso La Poma. Construcción Puente de hormigón armado de 22 metros de luz. Expte. Nº 33-54570/77.

Presupuesto Oficial: \$ 11.226.162,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 112.261,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 11 de octubre de 1977 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 2.900,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

**LA DIRECCION**

Valor al cobro \$ 450.-

e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28682

F. Nº 3976

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra:

"Provisión de la Red Cloacal, 1ª Etapa Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma".

Presupuesto Oficial: \$ 49.683.218,00.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de octubre próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 6.025,00.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 450.-

e) 20 al 28-9-77

O. P. Nº 28681

F. Nº 3975

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra:

"Líneas Primarias de 13,2 kv. en Zonas Agrícolas de General Güemes - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 136.173.562,00.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de octubre próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 11.220,00.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 450.-

e) 20 al 28-9-77

O. P. Nº 28677

F. Nº 3974

**FUERZA AEREA**

**Región Aérea Noroeste**

**Explotación del Restaurante, Bar y Confitería del Aeropuerto Salta**

**Licitación Pública Nº 7/77**

Para la explotación del restaurante, bar y confitería.

Pliegos: Venta en la Jefatura del Aeropuerto Salta, en días hábiles de lunes a viernes de 07.30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 20.000,-

Fecha de apertura: 6 de octubre de 1977.

Lugar: Jefatura del Aeropuerto Salta.

V. al cobro \$ 925.

e) 19 al 27-9-77

O.P. Nº 28639

F. Nº 3965

**Ministerio de Bienestar Social de la Nación**

**SECRET. DE ESTADO DE SALUD PUBLICA**

**HOSPITAL NACIONAL  
"Dr. VICENTE ARROYABE"**

**Licitación Pública Nº 4/77**

Llámase a licitación pública Nº 4/77 para el día 26 de setiembre del año 1977, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento —calle Alberdi 855— en Tartagal (provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: instrumental quirúrgico; equipos de electromedicina; equipos de intercomunicaciones, matafuegos, etc.

Valor al cobro \$ 450.

e) 12 al 26-9-77

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 28678

T. Nº 14653

Ref.: Expte. Nº 34 - 28789/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Carlos Felipe Viaña, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 90,4349 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 160,5651 Has., con dotaciones de 47,48 ls./seg. y 84,30 ls./seg. respectivamente, en la propiedad denominada Finca "La Florida" o "Cuarteadero" catastro Nº 612, ubicado en El Tala, Departamento de La Candelaria; a derivar del río Tala —margen izquierda— por un canal comunero, acequia propia y por una compuerta a construirse. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno a establecerse según la existencia de caudales.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Imp. \$ 900,-

e) 20-9 al 3-10-77

O. P. Nº 28642

T. Nº 14628

Ref.: Expte. Nº 34 - 8477/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por

Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 5,5300 hectáreas del inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro número 418, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,90 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia "Del Pueblo" (antes de "Tejada"). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de junio de 1976.

Imp. \$ 900.

e) 12 al 28-9-77

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28748

F. Nº 3990

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Horacio Bergallo. Expte. Nº 12345/76 - C.11, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este Organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 20 de setiembre/77. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 26 al 28-9-77

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 28728

T. Nº 14687

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña María Angélica Zerrega de Ibáñez, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos en el expediente Nº 52.850/76. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo.

Imp. \$ 400.

e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28726

F. Nº 1374

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de Raúl Baltare (Expte. Nº 13.385/77) a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Sin cargo.

e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28724

T. Nº 14686

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez (Interino) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos Caratulados: "ALVAREZ, REIMUNDO ELVIRA DELGADO DE" Sucesorio-Expte. Nº 13.723/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por el término de diez días. Secretaría a cargo del procurador Angel Adolfo Jerez. Salta, 7 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28721

T. Nº 14685

El Dr. Oscar Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Martín Mena, Expte. Nº 53.854/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, setiembre 19 de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28711

T. Nº 14674

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATROCINIO VILTE, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.204/77 Publicación: 10 días. Secretaría: Dr. Marcelo R. Domínguez. Salta, 19 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28701

T. Nº 14664

El doctor Julio César Ovejero López a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Sucesorio de Fischer de Pérez, María Barbarita; Quinteros Ernesto y Quinteros de Barrientos Armonía Alba", Expte. Nº 64.605, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28700

T. Nº 14665

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Juana Luisa Rodríguez de Lamas", Expte. Nº 38.334/70, cita y emplaza a herederos y acreedores de la

causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Adriana Figueroa, Secretaria. — Salta, 21 de abril de 1977.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28699 T. Nº 14666

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Félix Luna", expediente Nº 63.140/75, cita y emplaza, por 30 días a acreedores y herederos del causante. Publicación: 10 días. — Dra. Susana K. de Martinnelli, Secretaria. — Salta, 1-10-77.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28698 T. Nº 14667

El doctor Julio César Ovejero López a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: Sucesorio de Dolores Carrizo de Carrizo, expediente Nº 64.144/76, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28696 T. Nº 14668

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio "Sucesorio de Montoya Marcos Federico", expediente Nº 49.308/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28692 T. Nº 14663

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Francisco Piedrabuena —Sucesorio— expediente Nº 53697/77 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. — Salta, 16 de setiembre de 1977. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28679 T. Nº 14654

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO GUMERSINDO QUESADA, Expte. 46.669/77 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 20-9 al 3-10-77

O. P. Nº 28675 T. Nº 14651

El doctor Alberto López, Juez C. y C., 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de César Gerardo Salado (Expte. Nº 49.216), a los fines de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de setiembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28674 T. Nº 14650

El doctor Julio Ovejero López, Juez Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felina Segunda Guzmán (Sucesión, Expte. Nº 64.920/77), a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de setiembre de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28666 T. Nº 14642

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Evaristo Vicente Contrera, Expte. número 25.703/77, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Mirta Gladys Yobe. San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 6 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28664 T. Nº 14644

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Calixto Hoyos, Expte. Nº 29.577/76. Publíquese por 10 días. Salta, 30 de agosto de 1977. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28660 T. Nº 14638

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de BARBOZA, Modesto Víctor", Expte. Nº 49.232/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de setiembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28659 T. Nº 14637

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: "Aylan Zenón Laureano y Aylan Amelia Sena Hernández de, Sucesorio", Expte. Nº 30.268/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de julio de 1977. Publíquese por 10 días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28610 T. Nº 14604

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de PENALOZA, TADEA MARIA, Expte. Nº 29.616/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación de diez días. — Salta, setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 9 al 27-9-77

O. P. Nº 28605 T. Nº 14595

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Víctor Ricardo Casali, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 64.814/77. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. Nº 28597 T. Nº 14589

El doctor Patricio Colombo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NIEVE, Fortunata Ceballos de", Expte. Nº 42.411/72, cita y emplaza a Nicomedes Nieve para que en el término de treinta días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. Nº 28594 T. Nº 14585

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN SANCHEZ, Expediente Nº 30.158/77. El presente edicto se publicará por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Conste. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia E. Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. Nº 28587 T. Nº 14583

Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, por Expte. Nº 64.806/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ENRIQUE BORI, para que hagan va-

lar sus derechos. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

O. P. Nº 28588 T. Nº 14576

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO MARIA GRANERO. Expediente 53809/77. Edictos por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 8 al 26-9-77

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28745 T. Nº 14705

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 7 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Club Coches Motores", Expediente Nº 46277/77, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: (\$ 104.332,00), un inmueble ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 51, Parcela 14, Matrícula 29.271. Lote 14, Manzana 24. Extensión: Fte.: 15 metros. Fdo.: 30 metros. Límites: N. Lote 15; S. calle Las Acacias; E. Lote 13; Oeste: calle Los Guayacanes. Antecedentes dominial: Libro 450, Folio 265, Asiento I. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 960,- e) 26-9 al 7-10-77

O. P. Nº 28744 T. Nº 14706

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 29 de setiembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo Tejerina Felipe B. vs. Iriarte Jorge", Expediente Nº 46.675/77, remataré sin base: Una carrocería para camión, de madera, con barandas altas. Revisar en: Los Parrales Nº 279, Tres Cerros. Domicilio del demandado. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 500,- e) 26 y 27-9-77

O. P. Nº 28737 T. Nº 14692

Por: RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL

Inmueble ubicado en la localidad de Mosconi, Departamento de San Martín, Pvcia. Salta

El día 7 de octubre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré, con base de \$ 2.800

dos mil ochocientos pesos), por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, doctor Severino Díaz, en juicio que corre por expediente Nº 22685/75: el inmueble ubicado en la localidad de General Mosconi, departamento de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con título registrado al folio 408, asiento 3 del libro 18 de R. I., de San Martín, catastro 6022. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudíño, martillero público, Tel. 19104.

Imp. \$ 960.

e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28736

T. Nº 14693

Por: RICARDO GUDIÑO

## JUDICIAL

Un acoplado marca Gentil Casilda, de cuatro ruedas y un comedero portátil "La Ración"

— Sin base —

El día 26 de setiembre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Apaza Ramón c/Roberto María Torrez s/Prep. vía ejecutiva (hoy ejecutivo), Expte. Nº 10820/76, remataré sin base, un acoplado marca Gentil-Casilda de cuatro ruedas y un comedero portátil marca "La Ración" en regular estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrado en mi poder. Revisar en calle 10 de Octubre 59, donde puede ser revisado por los señores interesados de 16 a 20 horas. Seña: 30% a cuenta de precio. Saldo, al aprobarse la subasta, por el señor juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, martillero público, Tel. 19104.

Imp. \$ 500.

e) 23 y 26-9-77

O. P. Nº 28734

T. Nº 14694

Por: RICARDO GUDIÑO

## JUDICIAL

Un automóvil "Bergantín", mod. 1961 - Un spiedo "Pollín" - Un horno pizzero "Saho"

- Un acordeón a piano - Varios pares de zapatos - Sin base

El día 28 de setiembre de 1977, a hs. 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Oscar Gustavo Kohle, en juicio que se tramita por expediente Nº 53338/77, remataré, sin base: un automóvil marca "Bergantín", dominio A-013129, modelo 1961, motor de identificación Nº 614051757, con rueda de auxilio; un spiedo marca "Pollín", a gas, para seis pollos; un horno pizzero marca

"Saho" para seis pizzas; un acordeón a piano marca "Serenelli" y los siguientes pares de zapatos: tres pares del art. 599, veinticinco del art. 3009, un par de venetto, tres pares de jean (sueco); cuatro pares de palazzo; un par de rafia palazzo; un par de sueco corcho; un par de mocasin con taco; tres pares de suecos corcho; dos pares de scarpín; dos pares de sandalias con tessa; dos pares de sandalias negro y rojo; tres pares de taco forrado; cuatro pares de suecos raden palazzo; un par de suecos corcho palazzo; ocho pares de saldos económicos; cuatro pares de sandalias novolet nuevos; secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña: el 30%. Saldo, al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.

e) 23 y 26-9-77

O. P. Nº 28716

T. Nº 14679

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1977 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 2, en autos: Ejec. Prend. "Enri-Hogar vs. Arias José Ernesto". Expte. nº 37.084/77. Remataré con Base de: (\$ 30.628,-), importe de la prenda, Un Tocado marca Elecson. Revisar en el domicilio de la acreedora sito en Ituzaingó nº 102 ciudad. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 22 al 24-9-77

O. P. Nº 28619

T. Nº 14618

Por: JOSE ZAPIA

El día 26 de setiembre de 1977, a horas 17, en mi escritorio de calle Islas Malvinas 134 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 143.000,- correspondiente a la valuación fiscal, Un Lote de Terreno ubicado en calle Colón nº 126/32 de la Ciudad de Cafayate y señalado con el Catastro nº 2144, Sección "B", Manzana 56, Parcela 19, con medidas de frente 11,65, Fondo 64,56 mts. teniendo construido tres piezas de adobe de 4,50 por 4,50 mts. cada una. El inmueble se remata ocupado por la Sra. Lucía Beatriz R. de Colombo, quien invoca carácter de inquilino desde el año 1956, y por el Sr. Néstor Raúl Adet en el carácter de condómino y tenedor precario. Puede visitarse el inmueble martes y jueves de 14 a 18 horas. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, en el juicio que corre en Expte. nº 12.233/76. División de Condominio. Seña: 30 % en el acto del remate, comisión a cargo del comprador. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 9 al 27-9-77

O. P. 28599

T. Nº 14586

Por RICARDO GUDIÑO

## JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE: \$ 310.666,-

El día 26 de setiembre de 1977 a horas 18,15, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de pesos 310.666,- por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación doctor Alberto J. Medrano Ortiz, en Juicio que corre por Expte. Nº 13.170/77. Remataré con la base descripta precedentemente y que corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por accesión física y legal situado en calle Florida y señalado con el Nº 959. Con las siguientes dependencias: Tres dormitorios, dos baños 1ª y de servicio, un lavadero, una cocina, dos comedores, un living, entrada para vehículo, patio con parral y frente c/jardín tipo chalet. Le corresponde a doña Agueda Figueroa de Taboada, quien ocupa el mismo, por título registrado al folio 468/469, Asiento 5/7 del Libro 27, Catastro 8323, Sección "E" Manzana 76 C, Parcela 24, Valor Fiscal: \$ 466.000. Frente 10 metros, Fondo 28,50. Superficie: 285 mts<sup>2</sup>. Límites: N. Lote 16; S. Lote 14; E. Lote 6 y O. Calle Florida. Subasta ordenada en exhorto del señor Juez de 1ª I. C. y C. 2da. Nom. de Santiago del Estero. S/Nulidad de actos jurídicos. Cancelación de Inscripción y Daños y Perjuicios: Figueroa Agueda Taboada de vs. Herederos de Carlos Colombo. Señá 30% a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 19104.

Imp. \$ 960,-

e) 8 al 26-9-77

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28657

T. Nº 14633

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a hacerlos valer en el juicio "ACORIA BONIFACIO - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 13.552/77, bajo apercibimientos de designarseles Defensor de Oficio (art. 90 C. de P. C. y C.), a contar de la última publicación y en el término de treinta días. Publíquense por diez días. Firmado: Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550.

e) 16 al 29-9-77

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 28712

T. Nº 14673

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de nueve días bajo apercibimiento de ley a los herederos de Manuel Almanza para que comparezcan a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado, en los autos: "Fernández, Roberto Daniel vs. Sucesores de Almanza, Manuel - Transferencia de Dominio". Expediente nº 13.374/74, bajo apercibimiento de designarseles el Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense por diez días. — Metán, 8 de julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28723

T. Nº 14675

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos: "Zanier Francisco vs. Zurro Enrique (h.), Zurro Oscar Mario y otros - Cumplimiento de Contrato de Escrituración". Expte. nº 13.581/77, cita y emplaza a los señores Enrique Zurro (h.), Oscar Mario Zurro y Raúl Enrique Zurro y/o Liliana Zurro de Chirila, Raquel Nelly Zurro de Guzmán Arias, Hugo Abel Zurro y/o cualquier otra persona que se considere con derecho, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos y hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de designarseles al Ministerio de Ausente para que los represente en este juicio. Publicaciones por diez días. — Metán, 9 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-9 al 5-10-77

## CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 28747

T. Nº 1376

Doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de Salta, hace saber a los efectos del artículo 45 del decreto ley 430/57; que han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª cat.: Exptes.: 7995 G departamento Santa Victoria; 9502 - C departamento San Carlos; 8983 - S departamento Los Andes; 9352-L departamentos La Viña y Guachipas; 9060 - C departamento La Poma; 9007 - R departamento Los Andes; 9223 - Y departamento Santa Victoria. — Salta, setiembre 20 de 1977.

Sin cargo.

e) 26-9-77

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 28749

T. Nº 14707

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, ante mí Raúl José Goytia, escribano titular del Registro veintitrés, comparecen: don Francisco Rodríguez González, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Morales, agricultor, libreta de enrolamiento número 3.985.939, de sesenta años de edad, domiciliado en calle Vicente López 359 de esta ciudad y doña Ana Morales de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Rodríguez González, ama de casa, libreta cívica 0.660.095, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en esta ciudad calle Vicente López 359; los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: I. Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: **Denominación, domicilio, plazo y objeto.** - **Artículo Primero:** La sociedad se denomina LA CALDERILLA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero: - **Artículo Segundo:** Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La asamblea extraordinaria podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. - **Artículo Tercero.** Tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y colonización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - **Capital.** - **Artículo Cuarto:** El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por doscientas mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. - **Artículo Quinto:** Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. - **Artículo Sexto:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - **Artículo Séptimo:** La mora en la integración del capital se producirá por el solo vencimiento del plazo establecido para el pago y suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos inhe-

rentes a las acciones en mora. En caso de mora el directorio podrá optar ya sea por reclamar el cumplimiento del contrato de suscripción o ya sea por declarar la caducidad de los derechos de suscripción con pérdida de las sumas abonadas. Dicha caducidad producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no inferior a diez días ni mayor de treinta. - **Administración y representación - Artículo Octavo:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de diez con mandato por dos años. La asamblea designará de dos a cuatro suplentes para reemplazar a los titulares en el orden de su elección, como así también designará entre los titulares un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo en caso de empate doble voto quien presida la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. - **Artículo Noveno:** Los directores, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, deben depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos un mil en dinero efectivo o su equivalente en títulos de la deuda pública. - **Artículo Décimo:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/66. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) comprar, vender, adquirir y transferir por cualquier otro medio, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes y constituir y aceptar hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones. b) Celebrar contratos de locación, arrendamiento, aparcerías, medierías, pastoreo y accidentales, c) Importar, exportar, aceptar y otorgar concesiones de todo tipo, d) Participar en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios, celebrar toda clase de contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y Municipalidades, e) Celebrar contratos de locación de obras y servicios, f) Celebrar toda clase de operaciones y negocios con instituciones bancarias y de crédito de esta Provincia o de otra, nacionales, provinciales, oficiales, particulares o mixtas, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y negociar a dicho fin con aquellas instituciones y/o cualquiera otra persona, obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés u otros títulos o valores, girar, aceptar, pagar, endosar, letras y demás papeles de comercio, girar cheques con provisión de fondos o sobre créditos en descubierto, solicitar y contraer créditos documentarios, depositar y extraer fondos depositados y que se depositen a nombre u orden de la sociedad, así

como títulos y toda clase de valores, hacer manifestaciones de bienes, y g) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, designar factores, administradores, gerentes, subgerentes o encargados de todo género, fijándoles su retribución y otorgando a ellos y/o a terceros los poderes que se consideren necesarios, con excepción de los que la ley señala como privativos del directorio. - **Artículo Décimo Primero:** La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. Tendrán también la representación de la Sociedad, dos cualquiera de los directores en forma conjunta y/o un director cuando el mismo sea designado Gerente General. Sin perjuicio de ello, el directorio podrá designar apoderados con facultades suficientes, quienes acreditarán sus respectivas personerías con la pertinente escritura pública debidamente inscripta en la forma requerida por el artículo sesenta de la ley 19.550. Tales apoderados podrán absolver posesiones en nombre y representación de la Sociedad. - **FISCALIZACION: Artículo Décimo Segundo:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por el término de dos años. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. - **ASAMBLEAS: Artículo Décimo Tercero:** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Toda Asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día con una hora después de la fijada para la primera. - **Artículo Décimo Cuarto:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. - **Artículo Décimo Quinto:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. - **BALANCE Y UTILIDADES. Artículo Décimo Sexto:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destina a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) a remuneración al directorio, conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y síndico, c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y d) a lo que decida la asam-

blea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. - **DISOLUCION Y LIQUIDACION. - Artículo Décimo Séptimo:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. La liquidación de la sociedad, de corresponder, puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias que correspondieren. II. - **SUSCRIPCION E INTEGRACION:** Suscribir e integrar el capital de la siguiente manera: el señor FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ suscribe cien mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal diez pesos cada acción, transfiriendo los bienes que luego se verán y doña ANA MORALES DE RODRIGUEZ, suscribe cien mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal diez pesos cada acción transfiriendo los bienes que luego se verán. III. - **ELECCION DEL DIRECTORIO:** Designar para integrar el Directorio, Presidente: Francisco Rodríguez González, Vice-Presidente: Señora Ana Morales de Rodríguez, Directores titulares: María del Carmen Rodríguez, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica número 5.747.740; Susana Rodríguez, argentina, Cédula de Identidad de la Policía de Salta número 118.933 y Alberto Antonio Rodríguez, agricultor, Documento Nacional de Identidad número 12.690.410. La Directora María del Carmen Rodríguez tendrá el cargo también de Gerente General y el uso de la firma social, de conformidad al artículo décimo primero. IV. - **ELECCION DE SINDICOS:** Designar para integrar el órgano de fiscalización: Síndico titular al señor Contador Público Nacional don Odiso Antonio Chalabe y Síndico suplente al señor Contador Público Nacional don José Edgardo Plaza, ambos Síndicos, firman de conformidad e inscriptos en el Consejo Profesional de esta ciudad. V. - Autorizar a los señores María del Carmen Rodríguez con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso en lo que respecta a la denominación social, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. **Transferencia de Bienes:** Y los esposos Francisco Rodríguez González y Ana Morales de Rodríguez, como aporte de capital transfieren a "La Calderilla Sociedad Anónima" los siguientes bienes: a) Dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta designados como lotes cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Plano 1477 con la siguiente extensión: **LOTE CUARENTA Y OCHO**, de nueve metros cincuenta centímetros de frente e igual contrafrente por un fondo de veintisiete metros, limitando Norte lote cuarenta y nueve, Sud calle deciséis, Este lote cuarenta y siete y Oeste calle sin nombre. El **LOTE CUARENTA Y NUEVE**, tiene una extensión de nueve metros cincuenta centímetros de frente por veintisiete metros de fondo, limitan al Norte lote cincuenta, al Sud lote cuarenta y ocho, al Este con lote cuarenta y siete y al Oeste con calle sin nombre. Esta

transferencia la realizan por el valor fiscal actual o sea por la suma de Sesenta y cuatro mil pesos. Título: le corresponde por título inscripto al Folio Real, Cédulas Parcelarias, Matrículas 24.109 y 24.116 de la Sección "J" Manzana 53, e) Parcelas 14 y 15. b) Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Vicente López números 357 al 361 con extensión de once metros de frente e igual contrafrente por cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de fondo, limitando al Norte con Parcela dos, treinta y uno y treinta, al Sud con Parcela cuatro, al Este con calle Vicente López y al Oeste con Parcela veintinueve. Esta transferencia la realizan por la valuación fiscal vigente o sea por la suma de Setecientos noventa y dos mil pesos. Título: Le correspondió por título inscripto al folio real Cédula Parcelaria Matrícula 5.628 de la Sección "B", Manzana 72, Parcela 3, del Departamento Capital. c) Inmueble Rural ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, denominado como Finca Fracción A del Plano 80 con una extensión de tres mil cincuenta y ocho metros en su costado Norte, tres mil ciento catorce metros setenta y cuatro centímetros al Sud, cien metros ochenta centímetros al Este y setenta y ocho metros al Oeste, con una Superficie de Veintidós hectáreas tres mil cuatrocientos trece metros ochenta y dos decímetros cuadrados, limitando, Norte propiedad de José Caro, Sud fracción "B", Este cumbre del cerro que divide esta finca con la de los Valencia y Oeste con márgenes del Río La Caldera. Esta transferencia la realizan por el valor fiscal actual o sea por la suma de Sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos. Título: le corresponde por título inscripto al Folio Real, Cédula Parcelaria Matrícula 429, Rural del Departamento La Caldera. d) Inmueble Rural ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera de esta Provincia y que en el Plano número ciento setenta y cinco de La Caldera se encuentra individualizada como fracción Catastro 1646, con una Superficie de veinticuatro hectáreas, Siete mil ciento noventa y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, limitando al Norte con propiedad de Narciso Lozano, al Sud propiedad de Martín Borja, al Este con cerros y al Oeste con Río de la Caldera. Esta transferencia se realiza por el Valor Fiscal vigente o sea por la suma de Ochenta y ocho mil quinientos sesenta pesos. Título: le corresponde por título inscripto al Folio Real Cédula Parcelaria Matrícula 1646, Rural del Departamento La Caldera. e) Un automotor Tipo Pick-up Marca Chevrolet, Modelo C-10 con motor número 123163343, Patente y Título de Propiedad número A028477. Esta transferencia se realiza por el precio total de Novecientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos. Certificados: Por los certificados producidos que incorporo se acredita que no hay inhibición, que el dominio subsiste sin modificación y sin gravamen, llevando el de Dirección General de Inmuebles el número 3174 de fecha 9 de mayo del corriente año. Leída y ratificada la firman los comparecientes, los miembros del directorio y el Síndico Titular y Suplente. Está redactada en los sellado notarial, sellados notariales números ochenta mil doscientos veintiuno, ochenta mil novecientos noventa y ocho, ochenta mil dos-

cientos treinta y nueve, ochenta mil doscientos cuarenta y ochenta mil doscientos cuarenta y cinco, agregándose para las firmas el sellado notarial número ochenta mil doscientos cuarenta y dos y sigue a la que con el número anterior termina al folio número 699, doy fe. Entre líneas: vencimiento, hectáreas. Vale.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 23 de setiembre de 1977. Dr. Néstor Esquiá, Secretario.

Imp. \$ 10.000.

e) 26-9-77

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 28742

T. Nº 14701

### CONTRATO MODIFICACION FECHA CIERRE DE EJERCICIO

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y siete, se reúnen en el domicilio de calle Av. San Martín Nº 830, los señores FRANCISCO CABRERA, L. E. Nº 7.250.077, casado, argentino de 27 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Pachi Gorriti Nº 1594, JESUS OSCAR RODRIGUEZ, L. E. Nº 7.219.426, argentino de 46 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en el Barrio Tres Cerros, calle Los Nogales Nº 236, y CARLOS ALBERTO FLEITAS, L. E. Nº 7.249.004, casado, argentino de 38 años de edad, comerciante, domiciliado en el Barrio La Loma, Pasaje Maurín Nº 2529, adquirente de las cuotas sociales del señor NESTOR BENITO MENDIETA, L. E. Nº 8.163.617, según contrato de Cesión de fecha 31 de mayo de 1977, todos ellos en calidad de únicos integrantes de la sociedad "ROCAME AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 227, Asiento Nº 8452, del Libro Nº 38 de Contratos Sociales, con fecha 31 de agosto de 1977, quienes convienen lo siguiente: PRIMERO: Modificar de común acuerdo la cláusula novena del contrato original referida al cierre del ejercicio comercial, la que quedará redactada en definitiva de la siguiente manera: "NOVENA: Ejercicio: Anualmente la Sociedad cerrará su ejercicio comercial el 30 de setiembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que los socios consideren necesarios. Se practicará INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, quedando automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse dicha impugnación u observación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. La Sociedad llevará los libros rubricados que exige el Código de Comercio y un Libro de Actas para las resoluciones".

SEGUNDO: Encomendar al socio Carlos Alberto Fleitas a efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y

fecha indicados en el encabezamiento.

Jesús Oscar Rodríguez - Francisco Cabrera - Carlos Alberto Fleitas.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Jesús Oscar Rodríguez, L. E. Nº 7.219.426; Francisco Cabrera, L. E. número 7.250.077 y de Carlos Alberto Fleitas, L. E. número 7.249.004. las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de

Registro de Firmas Nº 3 folios 82 y 84, Actas Nºs. 501, 492 y 490. Doy fe. Salta, 8 de setiembre de 1977. Roberto Jorge Perotti, Escrib. Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 22 de setiembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú. Secretario.

Imp. \$ 1.920.

c) 26-9-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 28733

T. Nº 14695

Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.) a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día once (11) de octubre de 1977 a las nueve (9,00) horas, en su local de calle Tucumán Nº 835/37 de esta Ciudad, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio Económico del año 1976. Revalúo Contable al 31-12-1976. Informe Técnico Contable e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración y decisión acerca de las formalidades de los títulos nominativos de las acciones.
- 4º) Fijación del plazo en que se procederá a la entrega de los títulos nominativos de las acciones, por haber quedado sin efecto y sin valor alguno los títulos entregados con anterioridad a la fecha de la Asamblea.
- 5º) Elección de dos (2) socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino I. Astorga  
Secretario

Carlos P. Silvestro  
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 23 al 27-9-77

O. P. Nº 28743

T. Nº 14703

#### EXAGONO SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria

El Directorio de Exágono Sociedad Anónima, convoca para el día 29 de setiembre del cte. año a horas 10, a Asamblea General Ordinaria; correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado el 31-12-76; a llevarse a cabo en el local de la sociedad, calle Necochea Nº 748 en la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Balance General, cerrado el 31-12-76.
2. Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, Informe del Síndico.
3. Elección por un nuevo período de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Art. 238 (Ley 19.550). Depósito de las acciones: Los Accionistas para asistir a las Asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada; para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibos, que servirán para la admisión a la Asamblea.

Imp. \$ 400.

e) 21 al 26-9-77

O. P. Nº 28690

T. Nº 14658

#### CLUB 20 DE FEBRERO

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de setiembre del año en curso a horas 21,30 en su sede social de Paseo Güemes 54, de conformidad a lo prescripto por los Arts. 42 y 50 de los Estatutos, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º - Consideración de la Memoria y resultado económico del Ejercicio 1976/1977.

3º - Elección de miembros de la Comisión Directiva para los siguientes cargos:

Un Vice-Presidente, en reemplazo del señor Ernesto López Sanabria, por dos años, por terminación de mandato.

Un Pro-Secretario, en reemplazo del señor Fernando Lecuona de Prat, por dos años, por terminación de mandato.

Un Tesorero, en reemplazo del Cont. Ernesto Cataldi Solá, por dos años, por terminación de mandato.

Un Pro-Tesorero, en reemplazo del Lic. Carlos Patrón Uriburu, por un año, por renuncia.

Un Vocal Titular, en reemplazo del Ing. Pedro Félix Remy Solá, por un año, por renuncia.

Tres Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, doctor Julio Lederer Outes, Arg. Enrique Larrán y señor Arturo Ruiz de los Llanos, por terminación de mandato.

Un Vocal Suplente, en reemplazo del señor Fernando Ruiz Moreno, por un año, por renuncia.

Tres Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Horacio Patrón Costas, Ing. Jaime Matorras y Lic. Jaime Cornejo Yofré, por un año, por terminación de mandato.

4º - Fijar como apertura del comicio a las 22 horas y el cierre del mismo a las 24 horas.

5º - Cuota Social.

6º - Designación de dos miembros para que firmen el Acta de la Asamblea.

**Raúl P. Aguirre Molina**  
Presidente

**Enrique Cárdenas Saravia**  
Secretario

NOTA: Art. 53, segunda parte de los Estatutos: La Asamblea se considera válidamente constituida a la hora señalada con la presencia de la sexta parte de los Socios Activos, y treinta minutos después, con el número de socios que hubiesen registrado su asistencia.

Imp. \$ 640,-

e) 20 al 26-9-77

O. P. Nº 28685

T. Nº 14656

### PACKING ENVASES ARGENTINOS S. A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 1977 a las 10,30 horas en el local de Güemes 506, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

##### I - ASUNTOS ORDINARIOS:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estados y Notas complementarias e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 6to. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977; 2º) Remuneración del Directorio; necesidad de exceder los límites establecidos por el artículo 261 del Decreto Ley 19.550/72; 3º) Retribución de los Síndicos que integran la Comisión Fiscalizadora; 4º) Distribución de las utilidades; 5º) Fijación del número de Directores y su elección, si correspondiere; 6º) Prestar conformidad a la cláusula 28º del Formulario 17538 que integra el Acuerdo del Banco Nacional de Desarrollo del 12 de agosto de 1977 y cláusula (p) del Formulario del MND 2102.

##### II - ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

7º) Conversión de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas hasta la fecha de clase "B" con derecho a un voto por acción, en acciones ordinarias de clase "A" de igual valor nominal, con derecho a cinco votos por acción; 8º) Designación de accionistas y síndicos para suscribir el acta de la reunión.

NOTA: Una vez concluido el tratamiento de los asuntos ordinarios la Asamblea deberá pasar a cuarto intermedio a efectos que los titulares de acciones de clase "A" celebren la Asamblea Especial que se convoca a continuación:

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES DE CLASE "A"

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea Especial a celebrarse el día 14 de octubre de 1977 a las 11,30 horas en Güemes 506, de la ciudad de Salta, a los titulares de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, para resolver acerca del siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Consentimiento para que la Asamblea General Extraordinaria que se convoca en el mismo local, hora y fecha, pueda disponer la conversión de las actuales acciones ordinarias de clase "B" de un voto por acción en acciones ordinarias de clase "A" de igual valor nominal de cinco votos por acción.

2º) Designación de accionistas y/o síndicos para suscribir el acta de la reunión.

NOTA: Tratándose el total del capital accionario de títulos nominativos rige lo dispuesto sobre el particular en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para la concurrencia de los señores accionistas tanto de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria como de la Especial, pudiéndose hacer representar con las únicas limitaciones que se establecen en el artículo 239 de la misma Ley.

Salta, 31 de agosto de 1977.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 820,-

e) 20 al 26-9-77

O. P. Nº 28684

T. Nº 14657

### COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones Estatutarias se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 1977 a las 17 horas, en la sede legal de la Sociedad, sita en Finca Urundel - Urundel (Salta), para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio Económico, terminado el 31 de Marzo de 1977.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de tres años, conforme a las disposiciones estatutarias.

4º) Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de tres años, conforme a las disposiciones estatutarias.

5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Angel Pis Diez**  
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 20 al 26-9-77